

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 479

RAD. 208-00064-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado actor en el anterior memorial y lo indicado en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

EMPLAZAR a los demandados Albeiro Correa Restrepo, Viviana Patricia Castañeda Maya, Lina Elena Escobar Ortiz, Fredy Pulgarín Castro, José Luis Rúa Casas, Martha Edilma Muñetones Mesa, Luz Marina Muñetones Mesa, María Clara Muñetones Mesa, Gustavo Adolfo Mesa Mesa y Cesar Augusto Mesa Mesa, en la forma y términos indicados en el nomenclado citado en precedencia y lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria